

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 017-2014/SBN

San Isidro, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 0001-2014/SBN-DNR-SDRC de fecha 08 de enero de 2014, de la Subdirección de Registro y Catastro; y los Informes Especiales N°s. 0048-2014/SBN-OPP-PLC y 00077-2014/SBN-OPP-KLS, emitidos el 23 de enero y 05 de febrero de 2014, respectivamente, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29151, señala como una de las funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la de administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la función de registro a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, consiste en: (i) Organizar y conducir el SINABIP que contiene el registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales; (ii) Registrar y/o actualizar en el SINABIP la información que de forma obligatoria remitan las entidades sobre los bienes estatales, bajo su competencia directa; (iii) Administrar la información contenida en el SINABIP; y, (iv) Brindar información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 21° del precitado Reglamento señala que el acto de registro comprende el ingreso de la información en el SINABIP por parte de todas las



entidades, asignándole un Código Único correlativo a nivel nacional de acuerdo a lo dispuesto por las directivas que emita el Ente Rector;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, a través del Informe N° 0001-2014/SBN-DNR-SDRC de fecha 08 de enero de 2014, la Subdirección de Registro y Catastro propone la aprobación del "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Primera Etapa: Marzo – Julio 2014", el cual tiene como objetivos específicos: (i) Registrar la información de 3,300 predios estatales en el SINABIP, teniendo como sustento documental la partida registral donde figura inscrito el dominio del Estado; (ii) Ingresar información gráfica georeferenciada a la plataforma cartográfica del catastro nacional de los predios del Estado, respecto de los predios que se puedan identificar o dibujar sus respectivos polígonos; y, (iii) Vincular la partida registral de los 3,300 predios estatales con el legajo digital del aplicativo SINABIP;

Que, con el Informe Especial N° 0048-2014/SBN-OPP-PLC de fecha 23 de enero de 2014, se ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN; y al Plan Operativo Institucional – POI 2014, aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, modificado por la Resolución N° 003-2014/SBN;

Que, asimismo, mediante el Informe Especial N° 00077-2014/SBN-OPP-KLS de fecha 05 de febrero de 2014, se indica que en el Presupuesto Institucional 2014, existe disponibilidad para financiar el "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Primera Etapa: Marzo – Julio 2014";

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Primera Etapa: Marzo – Julio 2014";

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las funciones previstas en los literales h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 017-2014/SBN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Primera Etapa: Marzo – Julio 2014", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro es la encargada de ejecutar el Plan aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución y del citado Plan, en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



D. Cordero Vasquez
RONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

PLAN DE INCORPORACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SINABIP

PRIMERA ETAPA

MARZO – JULIO 2014



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
I.- DIAGNÓSTICO	5
II.- ASPECTOS GENERALES	8
III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.....	10
IV.- OBJETIVOS	10
V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.....	11
VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES..	12
VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN	13
VIII.- ANEXOS.....	13



RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento denominado “Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Primera Etapa: Marzo – Julio 2014”, en adelante el Plan, tiene como propósito fortalecer y consolidar el registro único obligatorio que gestiona la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adelante la SBN, centralizando la información predial de propiedad de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el SNBE de los tres niveles de Gobierno.

Mediante el presente plan se busca incrementar la Base de Datos del SINABIP en el período 2014, registrando predios de las entidades del Estado de los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), para lo cual como primera etapa (Marzo-Julio) el plan proyecta incorporar un total de 3,300 nuevos predios, que incrementará en 137.5% la actividad 9.0.1 a cargo de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, prevista en el Plan Operativo Institucional – POI 2014, aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, modificado por la Resolución N° 003-2014/SBN; vale decir que se producirá un aumento de 2,400 a 5,700 nuevos predios incorporados en la base de datos del SINABIP.

La fuente de insumos que permitirá el cumplimiento del Plan, es la base de datos del Aplicativo Remisión de Información de la página Web de la SBN; del cual se obtiene el número de partida registral y con ella se obtiene la partida del predio de la SUNARP y se genera un nuevo registro con sustento legal y documento digital vinculado a cada registro SINABIP.

El legajo digital es una opción que permite evitar la acumulación de abundante volumen de legajos en formato físico que no es posible guardar en el Archivo del SINABIP por falta de espacio, de esta forma también se dará cumplimiento a la Directiva N° 002-2012/SBN-SG, denominada “Medidas de Ecoeficiencia en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, aprobada por la Resolución N° 054-2012/SBN-SG, en cuyo literal a) de las Disposiciones Específicas se establece como una medida de ahorro de papel y materiales conexos: *“Evitar la reproducción innecesaria de documentos, optando por su digitalización en caso se cuente con escáner”*.

El Plan establece una metodología de trabajo, los recursos necesarios para la adecuada incorporación de los predios estatales al SINABIP y el presupuesto suficiente para el

financiamiento del Plan a cargo de la SBN, por tratarse de una función exclusiva a esta, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el numeral 9.5 del artículo 9°, y los artículos 19°, 20°, 21°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



**PLAN DE INCORPORACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SINABIP. PRIMERA
ETAPA: MARZO – JULIO 2014**

I. DIAGNÓSTICO

1.1. SITUACIÓN ACTUAL

Mediante la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, en sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), de manera integral y coherente, los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

En la citada Ley N° 29151, se designa a la SBN como ente rector del SNBE, de modo que la institución ejerce, entre otras, la función de registro único obligatorio de los bienes estatales a través del SINABIP.

De acuerdo al artículo 19° del Reglamento de la Ley 29151, el SINABIP constituye un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al SNBE para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria, cuya organización y conducción está a cargo de la SBN.

En ese orden, las entidades públicas que integran el SNBE se encuentran en la obligación de remitir a la SBN la documentación que sustenta los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, para su registro correspondiente en el SINABIP, conforme a lo previsto en el artículo 12° y Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29151, concordante con los artículos 21°, 22°, 23° y 24° de su Reglamento.

A la fecha, la base de datos del Sistema de información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) cuenta con un total de 75,406 predios incorporados, los que se encuentran clasificados según el siguiente cuadro:



Cuadro 01: Universo de predios en el SINABIP

TIPO DE REGISTRO	TOTAL	%
Estatal	68318	90.6
Empresarial	179	0.24
Municipal	1612	2.14
Provisional	5297	7.02
NUMERO TOTAL DE REGISTROS	75,406	100

Fuente: base de datos del SINABIP 08.01.2014
Elaborado por: SDRC

En el POI 2014 se ha considerado como meta a cargo de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, la generación de 10,000 nuevos registros, que permitiría incrementar en un 13.26% la base actual del SINABIP.

Cabe señalar, que la referida meta se desagrega de la siguiente manera:

- (i) 2400 nuevos registros corresponden al proceso regular de registro de información de predios estatales en el SINABIP (Actividad 9.0.1 del POI 2014); y,
- (ii) 7600 nuevos registros corresponden a la ejecución del presente Plan (Actividad 9.0.11 del POI 2014), dividido en 2 etapas; la primera considera la incorporación de 3300 nuevos registros de predios estatales, en el período de marzo a julio; y la segunda etapa comprende la incorporación de 4,300 nuevos registros, en el lapso de agosto a diciembre.

Con la generación de los 10,000 nuevos registros, el nuevo universo de predios incorporados a diciembre del 2014 será de 85,406 predios del Estado registrados en el SINABIP, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE REGISTRO	TOTAL	%
Registrados	75,406	86.74
POI 2014	10,000	13.26
Total	85,406	100.00



1.2. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS:

El SINABIP como un Registro Único y Obligatorio no tiene registrado el 100% de los predios del Estado de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), lo cual dificulta la adecuada gestión del portafolio inmobiliario del Estado.

1.3. COMPARACIÓN DE LA GENERACIÓN DE REGISTROS MEDIANTE PROCESO REGULAR Y LA GENERACIÓN MASIVA

Mediante el proceso regular de registro de información en el SINABIP, las brigadas de proceso revisan los documentos técnicos remitidos, tales como: plano de ubicación, plano perimétrico de diferentes formatos (A3, A2, A1 y A0), memoria descriptiva, tasación, imagen fotográfica y legales (partida registral en Tomos/fojas, ficha registral, partida electrónica, escrituras públicas, resoluciones administrativas, etc.), analizan la información descrita en los documentos remitidos para tomar la acción correspondiente, luego ingresan la información y posteriormente los técnicos dibujan y aportan los polígonos de los predios en la base gráfica. Asimismo, se elabora los listados de predios en donde se describe sus características generales y de ser necesario se hace los requerimientos de los documentos faltantes para que los legajos cuenten con información completa.

A diferencia de lo señalado en el párrafo precedente, los profesionales que van a ser contratados para el presente plan, revisarán la partida registral del predio estatal; asimismo, realizarán búsquedas por parámetros en el aplicativo del SINABIP y revisión en la base gráfica para detectar posibles duplicidades de registros. De no presentarse contingencias en el proceso masivo de registro, dichos profesionales vincularán al legajo digital del predio estatal, la partida registral del mismo.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se contratará una (01) brigada para el proceso de generación masiva de registros, esta tendrá una producción estimada de 41.25 registros generados por día, que equivalen a una producción mensual de 825 por mes; por lo que, en la ejecución del Plan se obtendría una producción de 3,300 nuevos registros definitivos incorporados en el SINABIP.



1.4. COSTO BENEFICIO:

Los activos de mayor potencial con los que cuenta el Estado y sus entidades públicas son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional, de modo que su valor y mejor aprovechamiento está directamente vinculado con la adecuada gestión de los mismos. Esto último se basa en la centralización de la información predial en el SINABIP, como un mecanismo de identificación del patrimonio estatal y control de los actos administrativos que recaen sobre estos.

Por lo expuesto, los costos que genere la ejecución del Plan resultan bajos respecto al valor que se obtiene con la centralización e identificación de cada predio del Estado para coadyuvar con la ejecución de los proyectos de inversión que pueda promover el Estado.

Adicionalmente, debe agregarse que con el conocimiento de los derechos y restricciones de los predios que se registrarán, se podrá brindar información completa, actualizada, oportuna y sistematizada a nuestros usuarios internos y externos.

Por último, debe destacarse que la ejecución del Plan permitirá continuar consolidando la administración eficiente del catastro nacional de los predios del Estado.



II. ASPECTOS GENERALES



2.1. Base Legal y Marco Institucional



Este Plan se formula en cumplimiento de la función exclusiva de Registro que corresponde a la SBN en su condición de Ente Rector del SNBE, conforme a lo previsto en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el numeral 9.5 del artículo 9°, y los artículos 19°, 20°, 21°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



Asimismo, se sustenta en los lineamientos establecidos mediante la Directiva N° 002-2011/SBN, que regula el "Registro de la Información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP", aprobada por la Resolución N° 017-2011/SBN.

De otro lado, el Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN, que establece como uno de sus objetivos estratégicos OE2: “Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable”, esencialmente con su objetivo específico R.2.3: “Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales”, cuya estrategia es la “Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales”.

De igual forma, el Plan constituye una de las actividades a cargo de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, prevista en el ítem 9.0.11 del numeral 8.2 de los Anexos del “Plan Operativo Institucional – POI 2014”, aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, modificado por la Resolución N° 003-2014/SBN.

2.2. Alcance

- **Ámbito:** Nacional.
- **Beneficiarios:** La SBN, las entidades públicas del SNBE, el sector privado y la ciudadanía en general.
- **Involucrados:** Profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro para la capacitación, seguimiento y control del avance de ejecución del Plan.

2.3. Presupuesto y Recursos

El costo para la incorporación de los 3,300 nuevos registros al SINABIP, asciende a la suma total de S/. 30,020.80 Nuevos Soles, cuyo monto permitirá la implementación y ejecución de las actividades previstas en el presente Plan, cuyo desgajado se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS	COSTO (S/.)
Recursos Humanos	24,820.80
Adquisición de equipos	4,600.00
Otros recursos	600.00
COSTO TOTAL (S/.)	30,020.80

De igual forma, para el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, se requiere la contratación de un (01) abogado o bachiller en derecho y un (01) ingeniero o bachiller en ingeniería.

El detalle del presupuesto y recursos se adjunta en el **Anexo N° 01** del Plan.

III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

3.1. Principio de Integración de la Información Predial

Todas las entidades que conforman el SNBE, deberán registrar sus predios en el SINABIP, con el objeto de consolidar el catastro nacional de los bienes inmuebles de propiedad del Estado.

3.2. Principio de Ubicación Geográfica

Toda información gráfica catastral de los predios del Estado deberá encontrarse georeferenciada, de acuerdo al marco geodésico vigente.

3.3. Principio de Socialización

La información catastral, técnica, jurídica y económica de los bienes estatales que contiene el SINABIP, en su dimensión espacial, temporal y temática es útil para el ordenamiento territorial, desarrollo social y el fortalecimiento institucional.

IV. OBJETIVOS

4.1. General:

Incrementar la base de datos del SINABIP mediante la incorporación de nuevos predios teniendo como referencia las partidas registrales de los predios del Estado.

4.2. Específicos:

- Registrar la información de 3,300 predios estatales en el SINABIP, teniendo como sustento documental la partida registral donde figura inscrito el dominio del Estado.
- Ingresar información gráfica georeferenciada a la plataforma cartográfica del catastro nacional de los predios del Estado, respecto de los predios que se puedan identificar o dibujar sus respectivos polígonos.

- Vincular la partida registral de los 3,300 predios estatales con el legajo digital del aplicativo SINABIP.

V. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

5.1. Escenario de Proceso de Información

La Subdirección de Registro y Catastro, mediante 01 brigada de proceso, ingresa la información legal y técnica, teniendo como referencia la partida registral y aporta el polígono del predio en la base gráfica del catastro nacional de los predios del Estado.

La brigada de proceso genera el documento digital y vincula la partida registral del predio estatal al aplicativo SINABIP. Las tareas que van a permitir la incorporación de esta información en el SINABIP, son las siguientes:

1. Realizar la búsqueda a nivel de base de datos y cartografía para detectar, si un predio que tiene una partida registral, se encuentra registrado en el SINABIP. De no ser así, se genera el registro de dicho predio en el SINABIP.
2. Bajar las imágenes de las partidas registrales del módulo de RPU y/o publicidad registral en línea de SUNARP y convertirlos en archivos con extensión PDF, grabándolos los archivos con el número de la partida registral.
3. Ingresar la información legal, teniendo como dato lo descrito en la partida registral.
4. Grabar la información ingresada y el sistema generará un registro SINABIP digital con su respectivo número de CUS.
5. Vincular la partida registral de formato PDF al legajo digital del aplicativo SINABIP.
6. Revisar en la base gráfica si el predio a dibujar cuenta con cartografía distrital a nivel de manzanas, lotes, unidades catastrales, etc. De no contar con cartografía distrital, se deberá buscar esta en las páginas web tales como: bibliocad, municipalidades, catastro virtual; con la finalidad de dibujar y georeferenciar el predio en la medida de lo posible, luego debe incorporarse dicha información en la base gráfica, para que pueda ser consultada por todos los profesionales de la SBN.



5.2. Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo a ejecutarse se detalla en el **Anexo N° 02**.

VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

6.1. Acciones Estratégicas

El “Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP”, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, específicamente al objetivo estratégico OE2: “Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como Ente Rector, sólido y confiable”, y a su objetivo específico R.2.3: “Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales”, cuya estrategia es la: “Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales”.

6.2. Indicadores

Está constituido por el número de predios estatales que serán registrados en el SINABIP.

6.3. Metas

Generar la incorporación de 3,300 predios estatales en el SINABIP, en base a la información contenida en sus partidas registrales, a fin de garantizar información confiable, completa y actualizada en beneficio de nuestros usuarios internos y externos.

6.4. Responsable

La unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan es la Subdirección de Registro y Catastro.

El detalle del lineamiento de política, las acciones estratégicas, indicadores, metas y responsable de la ejecución del Plan, se muestra en el siguiente cuadro:

ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES				
LINEAMIENTOS DE POLITICA	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLES
Incorporación en la base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales nuevos predios del Estado	OE2. Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable. OBJETIVO ESPECIFICO - R.2.3: Consolidar el Registro Único Obligatorio con Información completa y actualizada de los bienes estatales.	N° de Registros incorporados	7,600 registros generados e incorporados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatal (SINABIP)	SDRC

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 6.8 de la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG:

- a) La Subdirección de Registro y Catastro es responsable de la ejecución del presente Plan e informará trimestralmente de los resultados obtenidos. Dichos avances serán remitidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Dirección de Normas y Registro.
- b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará de realizar el monitoreo y evaluación del presente Plan e informará a la Secretaría General respecto de los avances y logros obtenidos.

VIII. ANEXOS:

- Anexo N° 01: Costos detallados del Plan.
Anexo N° 02: Cronograma de trabajo.



**ANEXO N° 01
COSTOS DETALLADOS DEL PLAN**

1. Recursos Humanos

PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	COSTO	COSTO TOTAL
ABOGADO / BACH.	1	4	3000	12,000.00
INGENIERO /BACH.	1	4	3000	12,000.00
ESSALUD CAS		4	820.80	820.80
TOTAL				24,820.80

2. Equipos

Equipos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Computadoras	2	2000	4,000
Módulos de PC	2	300	600
COSTO TOTAL S/.			4,600

3. Otros Recursos

OTROS RECURSOS	COSTO PARCIAL (S/.)
Instalación de 02 puntos de red	600.00
COSTO TOTAL (S/.)	600.00

**ANEXO N° 02
CRONOGRAMA DE TRABAJO**

TAREAS	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
	1° Quinc	2° Quinc								
CONVOCATORIA Y CAPACITACION	x	x								
BUSQUEDA CATASTRAL			x	x	x	x	x	x	x	x
INCOPORACION DE INFORMACION TEC/LEGAL			x	x	x	x	x	x	x	x
APORTE DE POLIGONOS BASE GRAFICA			x	x	x	x	x	x	x	x
VINCULACION LEGAJO DIGITAL			x	x	x	x	x	x	x	x